

## **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**AVISO que modifica el Aviso de apertura de ventanillas para dar a conocer el incentivo para la administración de riesgos de precios, coberturas de café arábica 2015-2016, publicado el 9 de marzo de 2016.**

---

AVISO QUE MODIFICA EL "AVISO DE APERTURA DE VENTANILLAS PARA DAR A CONOCER EL INCENTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE PRECIOS, COBERTURAS DE CAFÉ ARÁBIGA 2015-2016, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MARZO DE 2016".

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección en Jefe de ASERCA, con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 apartado D, fracción I, 17 fracción IV y XXIII, 44, 45 y 46 transitorios Séptimo y Décimo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2012 y en los artículos 1, 2 fracción II, 3, 4 fracciones IV y IX, 5, 7, 8 fracciones I, II, VIII y IX, 12 fracciones V y XI, 13 fracciones I, IV, V, XI y XIII, 14, 15, 21, 22 y Transitorios Tercero, Sexto y Noveno del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios; 1 fracción VII inciso a), 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 256, 257, 259, 260, 261, 262 fracción VII inciso a), 263, 264, 265 fracciones I, II inciso c), III y último párrafo, 267 fracción I, incisos d) y r), 271 Apartado A primer párrafo, 294, 295, fracción I, numeral 1, modalidad A, subinciso 1 y 3, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 387, fracciones I, incisos c), f), h), q), r) y v) y II incisos g) y h), 389, 393, 395, 396, 397, 399, 400, 401 y Transitorio Noveno, Anexos XLVIII, LV y LXV y las demás disposiciones que resulten aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el DOF el día 30 de diciembre de 2015; así como en los numerales Sexto y Décimo del Aviso de apertura de ventanillas para dar a conocer el incentivo para la administración de riesgos de precios, coberturas de café arábica 2015-2016, publicado en el DOF el 9 de marzo de 2016; y

### **CONSIDERANDO**

Que el proceso de publicación del "Aviso de apertura de ventanillas para dar a conocer el incentivo para la administración de riesgos de precios, coberturas de café arábica 2015-2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2016", en adelante Aviso, retrasó la apertura de ventanillas.

Que las opciones sobre futuros de café arábica en el ICE de Nueva York con vencimiento a mayo 2016, expiran el próximo 8 de abril de 2016, otorgando al productor un plazo adicional hasta el día 23 de marzo de 2016 para liquidar conforme lo señalado en el artículo 299, numeral III, punto 2, de las Reglas de Operación, por lo que organizaciones de productores de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva de Café, A.C. (AMECAFE), funcionarios de Gobiernos de los Estados cafetaleros, así como las Direcciones Regionales respectivas, solicitaron a la Coordinación General de Administración de Riesgos de Precios de ASERCA la posibilidad de liquidar las coberturas de café, una vez que éstas hayan sido asignadas.

Que conforme a la fluctuación del precio del mercado, el costo de la prima de café, con vencimiento a mayo de 2016 proyecta una pérdida respecto a prima de compra, y con el fin de proteger el ingreso de los productores garantizando el costo de compra, abasto de productos agropecuarios, el flujo comercial del grano y fomentar una cultura financiera de administración de riesgos de precios, se considera continuar con el citado incentivo para los Estados de Chiapas, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz, con el propósito de cubrir la demanda registrada en dichas Direcciones Regionales.

De conformidad con los artículos 271, Apartado A, 301 y 387 de las citadas Reglas de Operación, ASERCA determina modificar los criterios de operación para cubrir el 100% del costo de la prima, así como el plazo para liquidar las coberturas por las razones antes expuestas; mediante este Aviso modificatorio que deberá publicarse en la página electrónica de ASERCA [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx), por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO QUE MODIFICA Y DEROGA DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL  
“AVISO DE APERTURA DE VENTANILLAS PARA DAR A CONOCER EL INCENTIVO PARA LA  
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE PRECIOS, COBERTURAS DE CAFÉ ARÁBIGA 2015-2016,  
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MARZO DE 2016”**

**PRIMERO.-** ASERCA por medio del presente Aviso modifica del artículo Segundo del Aviso, el primer párrafo del punto 2 y el primer párrafo del punto 5, y deroga del artículo Tercero del Aviso, el inciso d) del punto 1 y el punto 2, conforme a lo siguiente:

SEGUNDO.- [...]

1. [...]

[...]

[...]

2. [...]

Para acceder al incentivo y asignar los 1,428 contratos de cobertura PUT, con vencimiento a mayo 2016, los participantes interesados deberán presentar su solicitud y cumplir con los requisitos especificados en los siguientes numerales, con un incentivo del 100% del costo de la cobertura por parte de ASERCA, sin que sea necesaria aportación alguna del costo de la cobertura por parte del productor participante.

3. y 4. [...]

5. [...]

Las liquidaciones de coberturas podrán solicitarse una vez que estas hayan sido asignadas.

[...]

[...]

TERCERO.- [...]

1. [...]

[...]

a) al c) [...]

d) (Derogado)

e) al h) [...]

2. (Derogado)

3. [...]

**SEGUNDO.-** Las instancias ejecutoras notificarán las presentes modificaciones a los participantes que hayan solicitado su inscripción al presente Incentivo, para que soliciten el reembolso del 20% de su aportación.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente comunicado entrará en vigor a partir del día de su publicación en la página de internet de ASERCA [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2016.- En su ausencia, firman por suplencia del Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios: el Encargado de la Coordinación General de Administración de Riesgos de Precios, **Diego Andrés Lagunilla Guzmán**, con fundamento en lo establecido por el artículo 25 del Reglamento Interior de ASERCA.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial, **Ulises Luna Ferrá**, con fundamento en los artículos 13, fracciones I y IV, y 21, fracción I, del Reglamento Interior de ASERCA.- Rúbrica.